



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ACUERDO REGIONAL N° 114-2014-GR-LL/CR

Trujillo, 17 de noviembre del 2014.

“AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO ONEROSO MEDIANTE LA MODALIDAD DE VENTA DIRECTA, DE UN (1) LOTE DE TERRENO DE 439.31 M2 DENOMINADO REACTIVACIÓN 2011-2014, VIGÉSIMO III ETAPA, UBICADO EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE TRUJILLO, DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD, VALORIZADO EN LA SUMA DE S/. 15,376.00, A FAVOR DE LA EMPRESA RECICLAJE TOTAL EIRL”

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 4 de noviembre del 2014; **VISTO Y DEBATIDO**, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Programas y Proyectos Especiales del Consejo Regional recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional relativo a autorizar la transferencia de dominio a título oneroso mediante la modalidad de venta directa, de un (1) lote de terreno de 439.31 m2 denominado Reactivación 2011-2014, Vigésimo III Etapa, ubicado en el Parque Industrial de Trujillo, del distrito de la Esperanza, provincia de Trujillo, Región La Libertad, valorizado en la suma de S/. 15,376.00, a favor de la **Empresa Reciclaje TOTAL EIRL**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional; fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; asimismo son competentes para administrar sus bienes y rentas.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2° y 4° respectivamente, establece que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo, son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° inciso c) y artículo 15° inciso i) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respectivamente.

Que, es competencia del Gobierno Regional de la Libertad emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la citada Ley, que señala: “Los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)”.

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su artículo 9° establece que, los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, respecto de los bienes de su propiedad se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su Reglamento, en lo que fuere aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales –SBN, información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales- SINABIP.

Que, con fecha 9 de noviembre de 2009, el Presidente del Consejo Directivo del Parque Industrial de Trujillo suscribió con el señor Vrahadt Isaías Barreto Pillco, en calidad de representante legal de la Empresa Reciclaje Total EIRL, el Acta de Compromiso de Ocupación Provisional conforme se acredita con la Resolución Ejecutivo Regional N° 1125-2007-GRLL/PRE (08.06.2007); a fin de que el Gobierno Regional de La Libertad se comprometa a vender el bien inmueble que se encuentre inscrito en Registros Públicos a su favor y no a favor de terceros, por venta directa, siempre y cuando la empresa se comprometa a adquirir el bien, regularizando su situación de ocupación anterior al año 2006, autorizada mediante Acta del Consejo Directivo de fecha 24 de abril de 2009.

Que, mediante Certificado de Autorización Provisional, de fecha 9 de noviembre de 2009, el Gobierno Regional de La Libertad a través del Consejo Directivo del Parque Industrial de Trujillo, por acuerdo de Consejo de fecha 3 de noviembre de 2009, autoriza provisionalmente a la Empresa Reciclaje Total EIRL, dedicada exclusivamente al acopiamiento, selección y fragmentación mecánica y empaquetados de residuos sólidos plásticos; para que realice sus actividades de producción en el terreno de propiedad del Gobierno Regional de La Libertad, ubicado en la Mz. E-06, Lotes 6 y 7 y la Mz. E-8 Lote 32 del Parque Industrial de Trujillo, distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, Región La Libertad.

Que, mediante Solicitud de fecha 9 de mayo del 2012, el señor Vrahadt Isaías Barreto Pillco, en calidad de representante legal de la Empresa Reciclaje Total EIRL, indica al Gobierno Regional de La Libertad, que con fecha 16.06.2009 presentó el Proyecto de Inversión Industrial – Reciclaje- Total EIRL, el mismo que concluyó con la venta

DOCUMENTO AUTÉNTICO

Victor Hugo Chavez Manchota

Reg. N° 163 Fecha: 02 DIC. 2014



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

directa del lote denominado Reactivación 2007 1ra Fase Trigésima Octava Etapa, y por motivos de fuerza mayor, no fue posible tramitar la regularización del lote ubicado en la Mz. E-8 Lote 32 del Parque Industrial de Trujillo; motivo por el cual solicita la Ampliación de la regularización de dicho lote, a fin de acceder a la venta directa.

Que, mediante Informe N° 012-2012-GRLL-GGR/PEPIT-AMRS, de fecha 30 de mayo del 2012, el ingeniero Ángel Rodríguez Salgado, responsable del Área Técnica de Infraestructura del Parque Industrial de Trujillo, concluye que la Empresa Reciclaje Total EIRL se ubica en la Avenida 5, Mz. E-6, Lotes 6 y 7 y se encuentra saneado; así mismo indica que, dicha empresa cuenta con otra área de terreno ubicada en la Mz. E-8 Lote 32 del Parque Industrial de Trujillo, el cual tiene un uso de almacenamiento y acopio.

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2012-GRLL-GGR-PEPIT/OAGE, de fecha 31 de mayo de 2012, el ingeniero Oscar Alejandro Gamallo Espinoza, responsable del Área de Proyectos del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, concluye que la Empresa Reciclaje Total EIRL, se encuentra realizando actividades de acopio y almacenamiento de residuos sólidos plásticos en el terreno que pretende ampliar, ubicado en la Mz. E-8 Lote 32 y estas actividades forman parte de su proceso productivo, por lo que es conveniente aceptar su propuesta de ampliación para la regularización del terreno solicitado; Recomienda que, tratándose de la misma empresa con funcionamiento en dos lotes distintos, este criterio sea considerado, evaluado y finalmente incluido en la Autorización Provisional y Acta de Compromiso o en la documentación que crea conveniente el área legal del PEPIT.

Que, mediante Informe Legal N° 021-2012-GRLL-GGR-PEPIT-RERL, de fecha 1 de junio del 2012, el señor abogado Enrique Robles Linares, Asesor Legal del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, concluye que se da por regularizada al lote de terreno, ubicado en la Mz. E-8 Lote 32 del Parque Industrial de Trujillo, donde viene funcionando el acopio y almacenamiento de residuos sólidos plásticos de la Empresa Reciclaje Total EIRL; e indica que, corresponde al Consejo Directivo del Parque Industrial dar la conformidad de la regularización de dicha empresa, con la aprobación de los informes del Área Técnica de Infraestructura, Área Técnica de Proyectos y Área Legal, para que pueda dar la Autorización Ocupacional Provisional de lote indicado.

Que, mediante Acta de Reunión del Consejo Directivo del Parque Industrial de Trujillo, de fecha 5 de junio de 2012, los miembros del Consejo Directivo del Parque Industrial de Trujillo y la Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, acuerdan Aprobar en todos sus extremos el Informe Legal N° 021-2012-GRLL-GGR-PEPIT/RERL, referido a la solicitud de la Empresa Reciclaje Total EIRL, y por ende se Autoriza al Presidente del Consejo Directivo del Parque Industrial de Trujillo, corregir la autorización provisional otorgada a favor de dicha empresa, con fecha 9 de noviembre de 2009, debiendo consignar como ubicación de los Lotes 6 y 7 de la Mz. E-6 y Lote 32 de la Mz. E-8 del Parque Industrial de Trujillo, distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, región La Libertad; debiendo para ello emitir una nueva Autorización Provisional.

Que, con fecha 4 de enero de 2013, se constituyeron al local de la Empresa Reciclaje Total EIRL, ubicada en la Mz. E-8 Lote 32 del Parque Industrial de Trujillo del distrito de La Esperanza, por parte del Gobierno Regional La Libertad: el ingeniero Hugo Daniel García Juárez, responsable del Área Técnica de Proyectos y el señor Víctor Hugo Larrea Carbajulca, Técnico del Área Técnica de Infraestructura del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, y por la empresa el señor Vrahadt Isaías Barreto Pillco, en calidad de representante legal, a fin de realizar una Inspección de la infraestructura existente; por lo que concluyen que dicha empresa CUMPLE con el Acta de Compromiso de Ocupación Provisional de fecha 9 de noviembre de 2009.

Que, mediante Solicitud de fecha 7 de enero del 2013, el señor Vrahadt Isaías Barreto Pillco, en calidad de representante legal de la Empresa Reciclaje Total EIRL, solicita al Gobierno Regional de La Libertad, la Venta Directa del lote denominado Reactivación 2011-2014 Vigésimo Tercera Etapa, ubicado en Parque Industrial de Trujillo, del distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, independizado e inscrito en la Partida Electrónica N° 11203945, del Registro de Propiedad Inmueble, Zona Registral N° V – Sede Trujillo.

Que, la Declaración Jurada con firma legalizada del señor Vrahadt Isaías Barreto Pillco, en calidad de representante legal de la Empresa Reciclaje Total EIRL, de fecha 7 de enero del 2013, que acredita haber cumplido con los acuerdos establecidos en el Acta de Compromiso de Ocupación Provisional firmado con el Presidente del Consejo Directivo del Parque Industrial de Trujillo.

Que, mediante Informe Legal N° 005-2013-GRLL-GGR-PEPIT-OBM, de fecha 10 de enero de 2013, el señor abogado Oscar Banda Medina, Asesor Legal del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, concluye que la posesión que ejerce la Empresa Reciclaje Total EIRL, ha sido regularizada mediante Acta de Reunión del Consejo Directivo del Parque Industrial de Trujillo, de fecha 5 de junio de 2012, emitida por el Consejo Directivo del Parque Industrial de Trujillo en atención a las facultades que le otorga la Ley N° 28183 modificada por la Ley N° 28566; por lo tanto PROCEDE la solicitud de venta directa requerida por dicha Empresa, al haber cumplido con el Decreto Regional N° 002-2009-GRLL-PRE, y al haber anexado la documentación establecida en dicha norma.

Que, mediante Oficio N° 043-2013-GRLL-GGR/PEPIT, de fecha 21 de enero del 2013, la Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, solicita al señor Vrahadt Isaías Barreto Pillco, en calidad de representante legal de la Empresa Reciclaje Total EIRL, CUMPLA con presentar el Plano Perimétrico, el Plano de Ubicación y Memoria Descriptiva del predio en mención.

REGISTRO REGIONAL DE LA LIBERTAD
DOCUMENTOS Y ESTAMPAS

Victor Hugo Chavez Minchola
SECRETARIO
Reg. N° 163 Fecha 02 DIC 2014

15



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

Que, mediante Carta S/N, de fecha 27 de febrero del 2013, el señor Vrahadt Isaías Barreto Pillco, en calidad de representante legal de la Empresa Reciclaje Total EIRL, remite al Presidente Regional del Gobierno Regional de La Libertad, la documentación solicitada: Plano Perimétrico, el Plano de Ubicación, Memoria Descriptiva y Declaración Jurada de Zonificación (en donde declara haber recibido de la Municipalidad Distrital de la Esperanza que **NO EXISTE** una zonificación actualizada del Parque Industrial de Trujillo).

Que, mediante Informe Técnico N° 013-2013-GRLL-GGR/PEPIT-SMUM, de fecha 5 de marzo del 2013, la ingeniera Sonia Marisol Ulloa Meléndez, responsable del Área Técnica de Infraestructura del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, informa que ha revisado la documentación complementaria presentada por la Empresa Reciclaje Total EIRL, concluyendo que la misma se encuentra **CONFORME**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7.7 del Decreto Regional N° 002-2009-GRLL-PRE.

Que, mediante Oficio N° 153-2013-GRLL-GGR/PEPIT, de fecha 5 de marzo del 2013, la doctora Enma Vílchez Cerna, Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, solicita al ingeniero Álvaro Ruiz Alvarado, quien es Perito Tasador Externo, la valorización comercial del predio a transferir a favor de la Empresa Reciclaje Total EIRL, de acuerdo al Decreto Regional N° 002-2009-GRLL-PRE.

Que, mediante Informe de Valuación de Inmueble, de fecha 8 de abril del 2013, el señor ingeniero Álvaro E. Ruiz Alvarado remite a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Parque Industrial de Trujillo, la valorización comercial del predio de 439.31 m2, que posee la Empresa Reciclaje Total EIRL, el mismo que asciende al monto de S/. 14,497.00.

Que, mediante documento de fecha 7 de mayo del 2013, el señor Vrahadt Isaías Barreto Pillco, en calidad de representante legal de la Empresa Reciclaje Total EIRL, comunica al Presidente Regional del Gobierno Regional de La Libertad, la aceptación de la tasación efectuada al predio que viene poseyendo.

Que, mediante Informe N° 018-2013-GGR-PEPIT/EEVC, de fecha 9 de mayo del 2013, la doctora Enma Vílchez Cerna, Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, informa al señor economista Ángel Polo Campos, Presidente del Consejo Directivo del Parque Industrial de Trujillo, sobre la solicitud de venta directa del lote que ocupa la Empresa Reciclaje Total EIRL, otorgando su conformidad al proceso de venta contenido en el Decreto Regional N° 002-2009-GRLL-PRE, así como a la existencia de los informes técnicos y legales correspondientes de acuerdo a lo requerido en la norma antes señalada, adjuntando el proyecto de minuta de compra - venta correspondiente.

Que, mediante Acta de Reunión del Consejo Directivo del Parque Industrial de Trujillo, de fecha 20 de mayo de 2013, los miembros del Consejo Directivo del Parque Industrial de Trujillo, luego de verificada la conformidad del contenido de los expedientes de venta directa, acuerdan aprobar la remisión de los expedientes correspondientes a las empresas: (...) Empresa Reciclaje Total EIRL, al despacho de la Presidencia Regional, para que se prosiga con su trámite conforme a Ley.

Que, mediante Oficio N° 452-2013-GRLL-GGR/PEPIT, de fecha 21 de mayo del 2013, la Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, remite al Presidente Regional del Gobierno Regional de La Libertad, el expediente administrativo de la Empresa Reciclaje Total EIRL, a fin de que prosiga con el proceso de venta del terreno.

Que, mediante Informe Legal N° 423-2013-GRLL-GGR-GRAY/CRC, de fecha 2 de setiembre del 2013, la abogada Yesica Roldan Carranza, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, informa que del análisis realizado al expediente de venta directa de la Empresa Reciclaje Total EIRL, es de la opinión que el contenido del mismo se ha realizado conforme a lo previsto en el Decreto Regional N° 002-2009-GRLL-PRE, tal como ha sido validado por la Dirección Ejecutiva y el Consejo Directivo del Proyecto Parque Industrial de Trujillo; por lo que se recomienda al Presidente Regional derivar el presente expediente de venta directa al Consejo Regional.

Que, mediante Oficio N° 0438-2013-GRLL-PRE, de fecha 13 de setiembre del 2013, el Presidente Regional del Gobierno Regional de La Libertad, ingeniero José Murgia Zannier, remite al Consejero Delegado del Consejo Regional La Libertad, el expediente de venta directa de la Empresa Reciclaje Total EIRL, a fin de que le Pleno del Consejo Regional se sirva aprobar la transferencia de dominio a título oneroso del lote de terreno de 439.31 m2 denominado Reactivación 2011-2014, III Etapa, ubicado en el Parque Industrial de Trujillo, del distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

Que, mediante Oficio N° 053-2014-GR-LL/CR-CD de fecha 20 de febrero del 2014, el Consejero Delegado solicita al Presidente de la Comisión de Proyectos y Programas Especiales del Consejo Regional La Libertad, emitir Dictamen de Comisión y Proyecto de Acuerdo Regional, relativo a aprobar la transferencia de dominio de 1 lote de terreno a favor de la Empresa Reciclaje Total EIRL.

Que, mediante Oficio N° 04-2014-GR-LL/CR-COPPE, de fecha 4 de marzo del 2014, el Presidente de la Comisión de Proyectos y Programas Especiales del Consejo Regional La Libertad solicita al Consejero Delegado del Consejo Regional La Libertad, oficiar al Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, relativo a actualizar la tasación de los predios, a fin de cumplir con la normatividad vigente.

REG. ON. DE LA LIBERTAD
DOCUMENTOS AUTENTIFICADOS

Victor Hugo Chavez Minchola
FEDATARIO

Reg. N° 163 Fecha: 02 DIC. 2014



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

Que, mediante Oficio N° 067-2014-GR-LL/CR-CD de fecha 4 de marzo del 2014, el Consejero Delegado devuelve al Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, 22 expedientes administrativos, encontrándose la Empresa Reciclaje Total EIRL, a fin de actualizar las tasación de los predios, debido a que la vigencia de las mismas han caducado.

Que, mediante Oficio N° 255-2014-GRLL-GGR/PEPIT de fecha 21 de abril del 2014, la Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo solicita al ingeniero Álvaro E. Ruiz Alvarado, quien es Perito Tasador adscrito al Ministerio de Vivienda, la actualización del valor comercial del predio a transferir a favor de la Empresa Reciclaje Total EIRL.

Que, mediante Informe de Valuación de Inmueble, de fecha 24 de abril del 2014, el señor Álvaro E. Ruiz Alvarado remite a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Parque Industrial de Trujillo, la actualización del valor comercial del predio de 439.31 m2, que posee la Empresa Reciclaje Total EIRL, el mismo que asciende al monto de S/. 15,376.00.

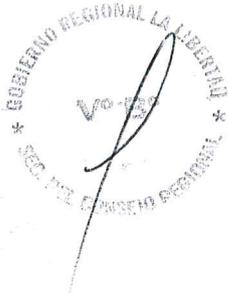
El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **acordó**:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la transferencia patrimonial a título oneroso mediante la modalidad de venta directa, de un (1) lote de terreno de 439.31 m2 denominado Reactivación 2011-2014, Vigésimo III Etapa, ubicado en el Parque Industrial de Trujillo, del distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, independizado e inscrito en la Partida Electrónica N° 11203945, del Registro de la Propiedad Inmueble – Zona Registral N° V Sede Trujillo, estando valorizado en la suma de S/. 15,376.00, a favor de la Empresa Reciclaje Total EIRL, para uso industrial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Presidente Regional del Gobierno Regional de La Libertad, a suscribir minuta, escritura pública de compra venta y demás documentos necesarios, a fin de que se formalice dicha transferencia, teniendo en consideración el párrafo precedente y las normas vigentes sobre bienes estatales.

ARTÍCULO TERCERO.- DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:
Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD
[Signature]
Herbert Richard Díaz Cordero
PRESIDENTE

Reg. Doc. 02079267
Reg. Exp. 01581562

REGION LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTIFICADO

[Signature]
Victor Hugo Chavez Anchola
REGISTRARIO

Reg. N° 163 Fecha: 02.05.2014